

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA – ABT
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AUTO ADMINISTRATIVO
AD-ABT-DDLP-PAS-VD-N° 001/2025

La Paz, 10 de enero de 2025

VISTOS:

Los antecedentes de los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. de expedientes: **ABT-DDLP-023/2022, ABT-DDLP-038/2022, ABT-DDLP-052/2022, ABT-DDLP-058/2022, ABT-DDLP-060/2022, ABT-DDLP-028/2023, ABT-DDLP-029/2023, ABT-DDLP-033/2023, ABT-DDLP-006/2024, ABT-DDLP-012/2024, ABT-DDLP-015/2024, ABT-DDLP-016/2024, ABT-DDLP-021/2024, ABT-DDLP-022/2024, ABT-DDLP-028/2024, ABT-DDLP-030/2024, ABT-DDLP-032/2024, ABT-DDLP-033/2024, ABT-DDLP-035/2024, ABT-DDLP-037/2024, ABT-DDLP-038/2024, ABT-DDLP-039/2024, ABT-DDLP-040/2024, ABT-DDLP-041/2024, ABT-DDLP-043/2024, ABT-DDLP-044/2024, ABT-DDLP-045/2024, ABT-DDLP-047/2024, ABT-DDLP-058/2024 Y ABT-DDLP-059/2024**, demás antecedentes y normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. expedientes: **ABT-DDLP-023/2022, ABT-DDLP-038/2022, ABT-DDLP-052/2022, ABT-DDLP-058/2022, ABT-DDLP-060/2022, ABT-DDLP-028/2023, ABT-DDLP-029/2023, ABT-DDLP-033/2023, ABT-DDLP-006/2024, ABT-DDLP-012/2024, ABT-DDLP-015/2024, ABT-DDLP-016/2024, ABT-DDLP-021/2024, ABT-DDLP-022/2024, ABT-DDLP-028/2024, ABT-DDLP-030/2024, ABT-DDLP-032/2024, ABT-DDLP-033/2024, ABT-DDLP-035/2024, ABT-DDLP-037/2024, ABT-DDLP-038/2024, ABT-DDLP-039/2024, ABT-DDLP-040/2024, ABT-DDLP-041/2024, ABT-DDLP-043/2024, ABT-DDLP-044/2024, ABT-DDLP-045/2024, ABT-DDLP-047/2024, ABT-DDLP-058/2024 Y ABT-DDLP-059/2024**, cuentan con producto forestal decomisado provisionalmente y definitivamente, con características de fácil deterioro y en algunos casos depositados en centro de procesamiento y/o inmuebles particulares.

Que, conforme al Reglamento para Disposición de Producto Forestal, los lotes de madera de los expedientes antedichos, deben ser dispuestos bajo modalidad de Venta Directa.

Que, los valores comerciales de los lotes de madera referidos, se encuentran establecidos en los Informes Técnicos, Informes Técnicos Legales y Dictámenes Técnicos Legales que se detallan a continuación: **IT-ABT-DDLP-0713/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-023/2022**, **IT-ABT-DDLP-0670/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-038/2022**, **IT-ABT-DDLP-0649/2024**, de 30 de septiembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-052/2022**, **IT-ABT-DDLP-0605/2024**, de 30 de agosto de 2024, **ABT-DDLP-058/2022**, **IT-ABT-DDLP-0721/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-060/2022**, **IT-ABT-DDLP-0709/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-028/2023**, **IT-ABT-DDLP-0710/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-029/2023**, **IT-**



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ABT-DDLP-0805/2024, de 19 de diciembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-033/2023**, **IT-ABT-DDLP-0716/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-006/2024**, **IT-ABT-DDLP-0711/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-012/2024**, **IT-ABT-DDLP-0708/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-015/2024**, **IT-ABT-DDLP-0712/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-016/2024**, **IT-ABT-DDLP-0718/2024**, de 31 de octubre de 2024, y **ABT-DDLP-PAS-N°041/2024**, de 13 de diciembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-021/2024**, **IT-ABT-DDLP-0773/2024**, de 06 de noviembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-022/2024**, **IT-ABT-DDLP-0720/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-028/2024**, **IT-ABT-DDLP-0719/2024**, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-030/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 044/2024**, de 30 de agosto de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-032/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 045/2024**, de 16 de septiembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-033/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 050/2024**, de 22 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-035/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 046/2024**, de 24 de septiembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-037/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 052/2024**, de 24 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-038/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 048/2024**, de 03 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-039/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 049/2024**, de 04 de octubre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-040/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 053/2024**, de 15 de noviembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-041/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 055/2024**, de 25 de noviembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-043/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 054/2024**, de 18 de noviembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-044/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS N° 056/2024**, de 16 de diciembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-045/2024**, **ABT-DDLP-047/2024**, **ITL-ABT-DDLP-PAS N° 046/2024**, de 24 de septiembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-058/2024**, e **ITL-ABT-DDLP-PAS-N° 060/2024**, de 31 de diciembre de 2024, correspondiente al expediente **ABT-DDLP-059/2024**.

CONSIDERANDO:

Que, para la emisión del presente Auto Administrativo, se consideraron aplicables las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política del Estado: Artículo 342: "Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medioambiente". Artículo 349: "I. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano y corresponderá al Estado su Administración en función del interés colectivo (...)". Artículo 386: "Los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo, promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas".



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009: Artículo 3 "I. (...) c) Se crean las siguientes instituciones públicas: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT). El objetivo de las Autoridades de Fiscalización y Control es regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en los sectores de Transportes y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; Electricidad; Forestal y Tierra; Pensiones; y Empresas, asegurando que: (...) c) El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y, estrictamente de acuerdo con la CPE y las leyes". Artículo 4. "I. Las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE. (...)".

Ley Forestal aprobada por Ley N° 1700 de fecha 12 de julio de 1996: Artículo 1: "La ley tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país". Artículo 4: "Los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado sometidos a competencia del gobierno nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación. Sus normas son de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable". Artículo 22: "I. La Superintendencia Forestal, tiene las siguientes atribuciones: (...) e) Efectuar decomisos de productos ilegales y medios de perpetración, detentar su depósito, expedir su remate por el juez competente de acuerdo a la reglamentación de la materia y destinar el saldo líquido resultante conforme a la presente ley. (...)".

Ley N° 337 de 11 de enero de 2013, de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosque: Disposición Final Tercera: "I. El decomiso de productos forestales obtenidos ilegalmente será provisional cuando se efectúe en vía de medida precautoria, y definitiva cuando se disponga en las resoluciones administrativas como resultado de procesos sancionatorios. II. La ABT con el fin de evitar la pérdida, deterioro y consecuente depreciación del valor económico de los productos forestales en todos sus estados de procesamiento, podrá disponer de los mismos en cualquier momento, antes y después de la conclusión de la vía administrativa. A este efecto, puede adoptar indistintamente y según las prioridades o criterios económicos y sociales definidos mediante reglamentación, las siguientes formas de disposición: 1. Construcción de mobiliario de manera directa o en su caso en convenio con otras entidades públicas, para fines de fortalecimiento a los servicios públicos de salud, educación y otras de carácter social. 2. Remate administrativo o venta directa, priorizando a pequeños productores de la micro empresa, trabajadores, carpinteros y artesanos, con el descuento del veinte por ciento (20%) del valor comercial del producto forestal. 3. Transferencia del mobiliario y productos forestales de manera gratuita a las entidades públicas. III. Si se exime de responsabilidad al procesado, ya sea en la vía administrativa o en un proceso contencioso administrativo si lo hubiere, la ABT deberá devolver el valor del producto forestal decomisado, a ser establecido por esta entidad conforme al Reglamento. IV. La presente disposición se aplicará a todos los procesos administrativos que actualmente se encuentran en trámite".

Reglamento para Disposición de Producto Forestal, aprobado mediante Resolución Administrativa ABT N° 060/2013 de 27 de febrero de 2013, modificada y complementada por Resoluciones Administrativas: ABT N° 234/2013 de 22 de julio de 2013 y ABT N° 226/2015 de 19 de



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"



junio de 2015, establece: Artículo 1: " El objeto de la presente norma es reglamentar la aplicación de la disposición Tercera de la ley N° 337 de "Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques" que establece que la ABT con el fin de evitar la pérdida, deterioro y consecuente depreciación del valor económico de los productos forestales en todos sus estados de procesamiento, podrá disponer de los mismos en cualquier momento, antes y después de la conclusión de la vía administrativa." Artículo 5: "A partir de la vigencia Ley 337 de "Apoyo de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, el procedimiento para la disposición del producto forestal decomisado es de carácter administrativo y se tramitará conforme a las disposiciones de la presente norma." El Artículo 8: "(...) II. Venta Directa. Es la modalidad de disposición del producto forestal que consiste en la oferta directa a todos los actores interesados para que se apersonen ante las oficinas de la ABT en los días, horas y plazos establecidos en la presente norma, con el fin de adjudicarse el producto forestal sobre la base del precio comercial del producto forestal, al mejor oferente o proponente. Esta modalidad deberá aplicarse de manera expedita: a) A todo producto forestal de fácil deterioro; b) A los productos forestales decomisados con anterioridad a la vigencia de la presente norma; c) Al producto forestal decomisado a partir de la vigencia de la presente norma que no se hubiera adjudicado en las audiencias de remate administrativo; d) Todo producto forestal depositados en lugares de difícil acceso, centro de procesamiento, propiedades, privadas y comunidades campesinas." Artículo 23: "Será objeto de venta directa: a) Todo producto forestal de fácil deterioro correspondiente a procesos administrativos en trámite y ejecutoriados. b) Todo otro producto forestal correspondiente a procesos administrativos que se hubieren iniciado o concluido hasta la fecha de vigencia de la presente norma. A los efectos de la liquidación prevista en el Art. 12 del presente reglamento. c) Todo producto forestal correspondiente a procesos administrativos en trámite con posterioridad a la vigencia de la presente norma, que no siendo de fácil deterioro, no se hubiera adjudicado en el remate administrativo".

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de los antecedentes y las disposiciones legales señaladas precedentemente, se establece:

Que, los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. expedientes: **ABT-DDLP-023/2022, ABT-DDLP-038/2022, ABT-DDLP-052/2022, ABT-DDLP-058/2022, ABT-DDLP-060/2022, ABT-DDLP-028/2023, ABT-DDLP-029/2023, ABT-DDLP-006/2024, ABT-DDLP-012/2024, ABT-DDLP-015/2024, ABT-DDLP-016/2024 Y ABT-DDLP-021/2024**, a la fecha se encuentran ejecutoriados, en consecuencia, cuentan con la rebaja o el descuento del 25% establecido en el Art. 26 parágrafo II del Reglamento para Disposición de Producto Forestal.

Que, los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. expedientes: **ABT-DDLP-033/2023, ABT-DDLP-022/2024, ABT-DDLP-028/2024, ABT-DDLP-030/2024, ABT-DDLP-032/2024, ABT-DDLP-033/2024, ABT-DDLP-035/2024, ABT-DDLP-037/2024, ABT-DDLP-038/2024, ABT-DDLP-039/2024, ABT-DDLP-040/2024, ABT-DDLP-041/2024, ABT-DDLP-043/2024, ABT-DDLP-044/2024, ABT-DDLP-045/2024, ABT-DDLP-047/2024, ABT-DDLP-058/2024 Y ABT-DDLP-059/2024**, a la fecha se encuentran en trámite, en consecuencia, no cuentan con la rebaja o el descuento del 25% establecido en el Art. 26 parágrafo II del Reglamento para Disposición de Producto Forestal.



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

POR TANTO:

El Director Departamental La Paz, de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT, en pleno uso de las facultades conferidas por el Régimen Forestal vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER, la VENTA DIRECTA del producto forestal que se detalla a continuación:

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-265	1	023/2022	Almendrillo	163,28	22	Crucetas	0,7	48,33	744,28	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	023/2022	Almendrillo	273,13	23	Crucetas	0,7	80	1288,00		
TOTAL				436,41	45	TOTAL			2032,28		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
1	1	038/2022	Verdolago	1857,00	133	Aserrada	0,6	3,62	4033,40	Ejecutoriado	Barraca Maria Martha Mamani, ciudad El Alto
TOTAL				1.857,00	133	TOTAL			4033,40		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-309	1	052/2022	Ajipa	506,83	29	Aserrada	0,6	3,23	982,24	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	052/2022	Copaibo	563,5	20	Aserrada	0,6	3,06	1034,59		
	3	052/2022	Mani	1113,17	51	Aserrada	0,6	4,21	2811,87		
	4	052/2022	Mapajo	2280,5	188	Aserrada	0,6	3,29	4501,71		
	5	052/2022	Mapajo colorado	582,67	18	Aserrada	0,6	3,29	1150,19		
	6	052/2022	Masaradumba	157	9	Aserrada	0,6	3,83	360,79		
	7	052/2022	Pacay	1109,5	61	Aserrada	0,6	4	2662,80		
	8	052/2022	Palo Amarillo	118,33	8	Aserrada	0,6	3,87	274,76		
	9	052/2022	Punero	944,83	47	Aserrada	0,6	4,02	2278,93		
TOTAL				7376,33	431	TOTAL			16057,87		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
2	1	058/2022	Laurel amarillo	580,00	27	Semielaborada	0,4	5,14	1192,48	Ejecutoriado	Surtidor Chuspipata
TOTAL				580,00	27	TOTAL			1192,48		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
3	1	060/2022	Bibosi	844,67	28	Aserrada	0,6	3,36	1702,85	Ejecutoriado	Barraca Ariana Lina, ciudad El Alto
	2	060/2022	Cedrillo	217,00	14	Aserrada	0,6	2,66	346,33		
TOTAL				1.061,67	42	TOTAL			2049,19		



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-289	1	028/2023	Cachichira	246,23	89	Pre-machimbre	0,7	3,23	556,73	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	028/2023	Lúcuma	589,30	213	Pre-machimbre	0,7	4,25	1753,17		
TOTAL				835,53	302	TOTAL			2309,89		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-288	1	029/2023	Palo maría	2224,75	919	Pre-machimbre	0,7	3,65	5684,24	Ejecutoriado	Depósito El Alto
TOTAL				2.224,75	919	TOTAL			5684,24		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
4	1	033/2023	Mani	3115,00	136	Semielaborada	0,7	4,82	10510,01	Recurso de Revocatoria	Calle # 112, zona Cosmos 77 de la ciudad de El Alto
TOTAL				3.115,00	136	TOTAL			10510,01		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-291	1	006/2024	Ajipa	406,67	16	Semielaborada	0,5	3,9	793,01	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	006/2024	Chepereque	363,33	12	Semielaborada	0,5	3,54	643,09		
TOTAL				770,00	28	TOTAL			1436,10		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-292	1	012/2024	Isigo	186,67	12	Semielaborada	0,6	5,01	561,13	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	012/2024	Toco	544,67	30	Semielaborada	0,7	3,49	1330,63		
TOTAL				731,33	42	TOTAL			1891,76		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-293	1	015/2024	Serebo	624,00	45	Semielaborada	0,7	3,49	1524,43	Ejecutoriado	Depósito El Alto
TOTAL				624,00	45	TOTAL			1524,43		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-294	1	016/2024	Gabun	2297,00	118	Semielaborada	0,6	5,24	7221,77	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	016/2024	Isigo	1782,50	94	Semielaborada	0,8	5,01	7144,26		
TOTAL				4.079,50	212	TOTAL			14366,03		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-294	1	016/2024	Gabun	1209,25	67	Semielaborada	0,6	5,24	3801,88	Ejecutoriado	Depósito El Alto
TOTAL				1.209,25	67	TOTAL			3801,88		

"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (m3)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-296	1	021/2024	Varios (ni)	2,86	64	Tablero carpintero	0,8	149	7628,80	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	021/2024	Varios (ni)	4,38	98	Tableros Multilaminados	0,8	175,33	13745,87		
TOTAL				7,24	162	TOTAL			21374,67		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
5	1	022/2024	Toco	2612,00	132	Semilaborada	0,6	3,49	5469,53	Con Res. Adm.	Barraca Cantares
TOTAL				2.612,00	132	TOTAL			5469,53		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Cantidad	Unidad	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito	
T-298	1	028/2024	LUCUMA	16,50	Pq.	Machimbre	0,8	281,67	3718,04	Recurso de Revocatoria	Depósito El Alto	
	2	028/2024	MANI	46,00	Pq.	Parquet	0,8	275,83	10150,54			
	3	028/2024	PALO MARIA	73,00	Pq.	Parqueton	0,8	215,42	12580,53			
	4	028/2024	PALO MARIA	145,00	Pq.	Parqueton	0,8	55,00	6380,00			
	5	028/2024	MANI	57,00	Pq.	Puerta Ventanal	0,8	63,33	2887,85			
	6	028/2024	MORADO	84,00	Pq.	Puertas	0,8	85,00	5712,00			
	7	028/2024	CEDRO	7,00	Pzs.	Puerta Ventanal	0,8	1.825,83	10224,65			
	8	028/2024	PALO MARIA	3,00	Pzs.	Puerta Ventanal	0,8	760,55	1825,32			
	9	028/2024	ROBLE	1,00	Pzs.	Puerta Ventanal	0,8	1658,33	1326,66			
	10	028/2024	TOCO	13,00	Pzs.	Puertas	0,8	700,55	7285,72			
	11	028/2024	VARIAS (ni)	3,00	Pzs.	Puertas	0,8	583,33	1399,99			
	12	028/2024	CEDRO	3,00	Pzs.	Puertas	0,8	1.732,78	4158,67			
	13	028/2024	PALO MARIA	2,00	Pzs.	Puertas	0,8	670,00	1072,00			
	14	028/2024	ROBLE	1,00	Pzs.	Puertas	0,8	1603,33	1282,66			
TOTAL							TOTAL			70004,64		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-301	1	030/2024	Ochoo	4033,25	1363	Aserrada corta	0,6	2	4839,90	Recurso de Revocatoria	Depósito El Alto
	2	030/2024	Serebo	774,66	197	Aserrada corta	0,6	1,60	743,67		
	3	030/2024	Ochoo	1622,00	283	Aserrada larga	0,6	2,86	2783,35		
	4	030/2024	Serebo	118,42	19	Aserrada larga	0,6	3,08	218,84		
TOTAL				6.548,33	1862	TOTAL			8585,77		



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
6	1	032/2024	Bibosi blanco	11622,00	414	Aserrada	0,8	3,36	31239,94	Con clausura del termino de prueba	Empresa Distribuidora Santo Tomas, ciudad El Alto
	2	032/2024	Bibosi colorado	8.596,20	263	Aserrada	0,8	3	20630,88		
TOTAL				20.218,20	677	TOTAL			51870,82		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-302	1	033/2024	Roble	700,17	587	Aserrada Corta	0,9	7,17	4518,20	Etapa probatoria	Depósito El Alto
	2	033/2024	Mara	1231,58	394	Aserrada Corta	0,9	7,50	8313,17		
	3	033/2024	Mara	5917,58	549	Aserrada Larga	0,9	10,92	58157,98		
TOTAL				7.849,33	1530	TOTAL			70989,35		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-303	1	035/2024	Gabun	3712,33	214	Semielaborada	0,8	5,24	15562,09	Etapa probatoria	Depósito El Alto
	2	035/2024	Toco	2014,00	96	Semielaborada	0,8	3,49	5623,09		
TOTAL				5.726,33	310	TOTAL			21185,18		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-304 Y T-308	1	037/2024	Pinillo	1622,00	56	Semielaborada	0,9	3,85	5620,23	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	037/2024	Quina quina	1546,83	96	Semielaborada	0,9	6,35	8840,13		
	3	037/2024	Roble	1770,75	105	Semielaborada	0,9	7,65	12191,61		
	4	037/2024	Toco	226,00	15	Semielaborada	0,8	3,49	630,99		
TOTAL				5.165,58	272	TOTAL			27282,97		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-306	1	038/2024	Mapajo	729,66	92	Aserrada	0,9	3,29	2160,52	Ejecutoriado	Depósito El Alto
	2	038/2024	Palo María	413,33	19	Aserrada	0,9	4,36	1621,91		
TOTAL				1.142,99	111	TOTAL			3782,43		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
7	1	039/2024	Bibosi	4812,00	171	Aserrada	0,9	3,36	14551,49	Etapa probatoria	Empresa sin denominativo, Av. Buenos Aires de la ciudad de La Paz.
	2	039/2024	Cachichira	1226,00	62	Aserrada	0,9	3,78	4170,85		
	3	039/2024	Mapajo	45,83	4	Aserrada	0,9	3,29	135,70		
	4	039/2024	Serebo	172,83	5	Aserrada	0,9	3,08	479,08		
TOTAL				6.256,66	242	TOTAL			19337,13		



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-311	1	040/2024	Aliso	654,33	48	Semielaborada	0,9	3,87	2279,03	Ejecutoriado	Depósito El Alto
TOTAL				654,33	48	TOTAL			2279,03		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-310	1	041/2024	Mapajo	845,83	35	Aserrada redimensionada	0,9	3,29	2504,50	Con clausura de periodo probatorio	Depósito El Alto
TOTAL				845,83	35	TOTAL			2504,50		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
8	1	043/2024	Ajipa	208,83	10	Semielaborada	0,9	2,86	537,53	Con Auto Administrativo de inicio	Coliseo de Irupana, coordenada X=664299 Y=8178171
	2	043/2024	Cedro	1.147,50	56	Semielaborada	0,9	6	6196,50		
	3	043/2024	Huasicucho	303,33	21	Semielaborada	0,9	4,14	1130,21		
	4	043/2024	Isigo	1.791,83	90	Semielaborada	0,9	4,29	6918,26		
	5	043/2024	Laurel	313,33	22	Semielaborada	0,9	3,43	967,25		
	6	043/2024	Laurel colorado	1355,08	55	Semielaborada	0,9	4,21	5134,40		
	7	043/2024	Toco colorado	516,83	27	Semielaborada	0,9	2,71	1260,55		
TOTAL				5.636,73	281	TOTAL			22144,69		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-312	1	044/2024	Gabun	1752,09	115	Aserrada	0,9	4,28	6749,05	Ejecutoriado	Depósito El Alto
TOTAL				1.752,09	115	TOTAL			6749,05		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (Toneladas)	Cantidad (Unidad)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-313	1	045/2024	Varias (ni)	14,40	320	Carbón vegetal	0,9	48,33	13919,04	Con clausura del periodo de prueba	Depósito El Alto
TOTAL				14,40	320	TOTAL			13919,04		

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Unidad)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
9	1	047/2024	Roble	840,00	31	Semielaborada	0,9	7,65	5783,40	Con clausura del periodo de prueba	Carpintería sin registro X=586914 Y=8168071, ciudad de El Alto
TOTAL				840,00	31	TOTAL			5783,40		



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
10	1	058/2024	Bibosi	1434,67	113	Aserrada	0,9	3,36	4338,44	Etapa probatoria	Barraca sin registro, coordenada X=586914 Y=8166120, carretera a Oruro, ciudad El Alto
	2	058/2024	Mapajillo	4.070,67	216	Aserrada	0,9	3,09	11320,53		
	3	058/2024	Mapajo	2879,83	150	Aserrada	0,9	3,29	8527,18		
	4	058/2024	Mapajo colorado	1.095,00	19	Aserrada	0,9	3,29	3242,30		
TOTAL				9.480,17	498	TOTAL		27428,45			

Lote	Sub lote	Nº de Expediente	Especie	Volumen (pt)	Cantidad (Pza)	Tipo de Producto	Factor de Degradación (0-1)	Precio Referencial (Bs/pt)	Valor Comercial (Bs)	Estado del Exp.	Lugar de Depósito
T-314	1	059/2024	Cachichira	149,67	8	Aserrada	0,9	3,78	509,17	Etapa probatoria	Depósito El Alto
	2	059/2024	Chamame	339,83	27	Aserrada	0,9	2,94	899,19		
	3	059/2024	Gabun	110,00	5	Aserrada	0,9	4,28	423,72		
	4	059/2024	Lucuma	319,33	17	Aserrada	0,9	3,02	867,95		
	5	059/2024	Mapajillo	169,83	12	Aserrada	0,9	3,09	472,31		
	6	059/2024	Palo María	8,67	1	Aserrada	0,9	3,87	30,19		
	7	059/2024	Punero	74,00	5	Aserrada	0,9	3,23	215,12		
	8	059/2024	Verdolago	19,50	1	Aserrada	0,9	3,26	57,21		
TOTAL				1.190,83	76	TOTAL		3474,86			

SEGUNDO.- Los lotes correspondientes a los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. de expedientes: **ABT-DDLP-023/2022, ABT-DDLP-038/2022, ABT-DDLP-052/2022, ABT-DDLP-058/2022, ABT-DDLP-060/2022, ABT-DDLP-028/2023, ABT-DDLP-029/2023, ABT-DDLP-006/2024, ABT-DDLP-012/2024, ABT-DDLP-015/2024, ABT-DDLP-016/2024 Y ABT-DDLP-021/2024**, cuentan con el descuento del 25% establecido en el Art. 26 parágrafo II del Reglamento de Disposición de Producto Forestal. Los lotes correspondientes a los Procesos Administrativos Sancionadores signados con Nros. expedientes: **ABT-DDLP-033/2023, ABT-DDLP-022/2024, ABT-DDLP-028/2024, ABT-DDLP-030/2024, ABT-DDLP-032/2024, ABT-DDLP-033/2024, ABT-DDLP-035/2024, ABT-DDLP-037/2024, ABT-DDLP-038/2024, ABT-DDLP-039/2024, ABT-DDLP-040/2024, ABT-DDLP-041/2024, ABT-DDLP-043/2024, ABT-DDLP-044/2024, ABT-DDLP-045/2024, ABT-DDLP-047/2024, ABT-DDLP-058/2024 Y ABT-DDLP-059/2024**, no cuentan con la rebaja o el descuento del 25% establecido en el Artículo señalado.

TERCERO.- La venta directa se desarrollará en dos periodos, el **primer periodo iniciará el día 16 de enero 2025**, el cual comprenderá un periodo de **15 días hábiles administrativos**; el **segundo periodo iniciará en fecha 07 de febrero de 2025**, con duración indefinida, en aplicación del Art. 26 parágrafos I y II del Reglamento para Disposición de Producto Forestal.

CUARTO.- Las ofertas de compra se registrarán en formularios prediseñados al efecto y se presentarán ante las **oficinas de la Dirección Departamental La Paz, ubicado en calle Loayza**



"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

esquina Avenida Camacho, Edificio Mariscal de Ayacucho Piso 2 de la ciudad de La Paz. Si el interesado fuere un pequeño productor de la microempresa, trabajador, carpintero o artesano, deberá adjuntar su registro en la ABT, en la categoría E. La adjudicación se hará al primer interesado que presente su oferta, siempre que el monto de la propuesta no sea inferior al precio base.

QUINTO.- El plazo establecido para hacer efectivo el pago total por la adjudicación es de **tres (3) días hábiles administrativos**, al cabo de cuyo plazo deberá presentar el comprobante o constancia de depósito a la cuenta de la ABT. Ante el incumplimiento de esta obligación, se tendrá por desistida la adjudicación y disponible para su venta, siguiendo el procedimiento. Acreditado el pago, inmediatamente se emitirá el auto de aprobación y se entregará el producto, previa tramitación por parte del adjudicatario del Certificado Forestal de Origen.

SEXTO.- PUBLICAR, el **AVISO de VENTA DIRECTA** en un medio de prensa o comunicación a nivel nacional, comunicación radial o televisivo (según corresponda) y en el tablero de notificaciones de la Dirección Departamental La Paz.

SÉPTIMO.- Los pequeños productores de la microempresa, trabajadores, carpinteros y artesanos tendrán la prioridad establecida en el artículo 10 del Reglamento para Disposición de Producto Forestal.

OCTAVO.- INVITAR, a participar de la Venta Directa, a representantes de Organizaciones Sociales de productores de madera e instituciones relacionadas al sector, para fines de control social.

NOVENO.- El depósito del monto del valor de la adjudicación deberá realizarse en las siguientes cuentas de la ABT, según corresponda:

- ✦ Cuenta **ABT-INGRESOS-REMATES N°1-12471839** del Banco Unión, para depósitos de productos forestales que corresponden a Procesos Administrativos Sancionadores en trámite.
- ✦ Cuenta **ABT-INGRESOS-RECAUDACIONES N° 1-3553365** del Banco Unión, para depósitos de productos forestales que corresponden a Procesos Administrativos Sancionadores ejecutoriados.

DÉCIMO.- PROHIBIR, la participación de los infractores, representantes legales y agentes auxiliares por sí o a través de terceros respecto del producto forestal que se le hubiera decomisado; asimismo, el producto adquirido, no podrá ser comercializado para beneficio directo o indirecto del infractor, el representante legal o su agente auxiliar, conforme la Disposición Primera de Resolución Administrativa ABT N°130/2019 de 14 de mayo de 2019.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Said Salazar Michel
DIRECTOR DEPARTAMENTAL LA PAZ - ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA - ABT

"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA"

